

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA LEY 426 DE 1998 QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE ESTAMPILLAS PARA UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar y ampliar la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2°. El destino de los recursos aprobados en la presente prórroga son los mismos contemplados por la Ley 426 de 1998.

Artículo 3°. Autorícese a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla en cada uno de sus departamentos y municipios de acuerdo con las normas vigentes.

Facíltese a los Concejos Municipales de los departamentos de Caldas y Risaralda para que, previa autorización de las asambleas departamentales hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se prorroga y se amplía el monto y el plazo.

Parágrafo 1°. Ordenar el uso de la estampilla y/o recibo oficial de caja seriado "Universidad Tecnológica de Pereira, hacia el Tercer Milenio", en todos los contratos que celebren la Gobernación de Risaralda y el Municipio de Pereira en su Administración Central, con un porcentaje de aplicación del 1% del valor de contrato.

Parágrafo 2°. La emisión de la estampilla será adoptada y reglamentada en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente prórroga de la Ley 426 de 1998, por las Asambleas Departamentales a que se refiere la presente ley.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación acerca las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



EFRAÍN CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



RODRIGO LARA RESTREPO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1869

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA LEY 426 DE 1998
QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE ESTAMPILLAS PARA UNIVERSIDAD DE
CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES Y UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 SEP 2017

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, delegatario de funciones
presidenciales mediante Decreto No. 1524 de 2017

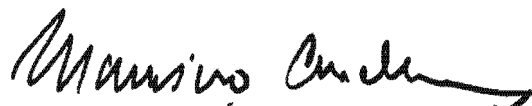


EL MINISTRO DEL INTERIOR,



GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA